

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KC / MTE / MTE / JAM / SGG

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116, Aprueba el Programa “Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025” de fecha 08.01.2025.
4. Memorandum N° 12 de fecha 09.01.2025, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Municipal solicitando licitar la Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2.025.
5. Las Bases Técnicas del Proyecto denominado **“PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025”**.
6. Certificado N° 55 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del año 2025.
8. Decreto Exento N° 133 de fecha 10.01.2025, Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación de fecha 28.01.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la compra de servicios de Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”.
2. El proyecto se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.006.
3. El Oferente **EVENTOS TURISTICOS SPA**, queda **INADMISIBLE**, conforme al punto 6.5.3.2 letra e) de las Bases Administrativas, ya que, no adjunta Certificado de Capital Comprobado ni la documentación para determinar su Capacidad Económica solicitada, y de acuerdo al punto 6.5.3.5, visto que, no detalla valor unitario y total de las partidas del presupuesto, por lo cual, no se evalúa.
4. El Oferente **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ EIRL**, quedan **INADMISIBLE**, conforme al punto 6.5.3.2 letra e) de las Bases Administrativas, ya que, no adjunta el certificado de capital comprobado, por lo cual, no se evalúa.
5. Los Oferentes **LED MC**, y **RENT LIGHT LTDA**, quedan **INADMISIBLES**, conforme al punto 6.8.2.1 de las Bases Administrativas, ya que no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases Técnicas, según Informe Técnico confeccionado por la ITS, por lo cual, no se evalúan.

6. Los Oferentes **SOCIEDAD ALLENDE Y CONCHA LTDA** y **SONIDONEGRO**, quedan **INADMISIBLES**, conforme al punto 6.8.2.2 de las Bases Administrativas, ya que no cumplen con los requerimientos artísticos solicitados en las Bases Técnicas, según Informe Técnico confeccionado por la ITS, por lo cual, no se evalúan.

DECRETO EXENTO N° 248

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **“PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025”** Autorizada mediante Decreto Exento N° 133 de fecha 10.01.2025.
2. Se declaran **INADMISIBLES** las ofertas presentadas por **EVENTOS TURISTICOS SPA, JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ EIRL, LED MC, RENT LIGHT LTDA, SOCIEDAD ALLENDE Y CONCHA LTDA, SONIDONEGRO**, por no cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo a los Puntos N° 3, 4, 5, 6 de los considerandos del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)